

147

Dice poderse pretender para el Segundo aditamento
de la obra que se determino en dicho Cautido = Lo segundo
que debiendo correr dichas obras bajo de las ordenes y reglas es
tablecidas por el Real Consejo de Castilla es en de quenta
de corran y se almoneen a por de pregon para que qualquiera
Vecino o artífice haga postura al mayor Combeniennia y
utilidad de este publico y al mayor beneficio de lo propio
de esta Ciudad que es quien costea dicha obra y es en
de tanpues obligacion en cada Cavallero Capitulares de
esta Sala el instruirse de semejantes proveyerias para
exponer a el Ayuntamiento el mayor beneficio que le sea
Combeniente a lo propio de esta Ciudad y bien publico
haviendo con tanto encauilla ordinario dicho intento
parar con Generalmente a todos los Cavalleros Capitulares
para que acudan a cumplimiento de su obligacion;
y mediante de que en un todo se paxere a lo que se sea
faltado a la orden de dicho Real Consejo y a la practica de
este Ayuntamiento en la administracion de dichas obras,
Proveyerias la mitad de dicho Cautido y entiendo que
en el se hubiere Cometido, hablando con la deuda mo de
tra lo pide por testimonio con insercion a la letra del
referido Cautido extraordinario, y lo que en este se acordase
por mayor parte, y que los danos y expensas que se ocasiona
en este hecho corran de quien haia lugar en derecho,
y en especial de todos los Cavalleros Capitulares que aprie
basen dicha obra; pues aunque se supone la que se haia
pena de ella, haviendo estado dicha Sala desde que
se hizo con la referida imperfeccion si pudiera con cautido
de mas o menos haviendo estado quenta para que con auer
do de todo se hubiera vuelto; Por cuiá rason no aprie
ua nada de dicho Cautido extraordinario y su contenido
en la Ciudad en Junta del referido Cautido y quinta
dada por el Senor D. Juan Baupieria Ferrer, haviendo
Conferido largamente considerando las quejas y quejas
varias expresadas que anado motivo a la obra teniendo
presente las circunstancias que an mediado por la pro
ximidad de la venida de Cavalleros con sus familias